

CEMPAG

Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género



CONDICIONES DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN MÉXICO Y OAXACA

Análisis



Abril 2024

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Sergio López Sánchez

Presidente

Dip. Luis Eduardo Rojas Zavaleta

Dipa. Angélica Rocío Melchor Vasquez

Dipa. Antonia Natividad Díaz Jiménez

Dip. Eva Diego Cruz

COORDINADORES Y COORDINADORAS

CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS MUJERES Y PARIDAD DE GÉNERO

Mtra. Beatriz Adriana Salazar Rivas

Directora

Mtra. Amira Azucena Cruz Ramírez

Jefa del Departamento de Estudios de las

las Mujeres

Lcda. Marycarmen Ortega Bravo

Colaboradora

C. Isabel Zazil Pedro Ayehualtencatl

Colaboradora

Mtra. Sabina Alejandra Aguilar Vázquez

Colaboradora

C. Rocío Andrea Aguilar López

Prestadora de servicio social



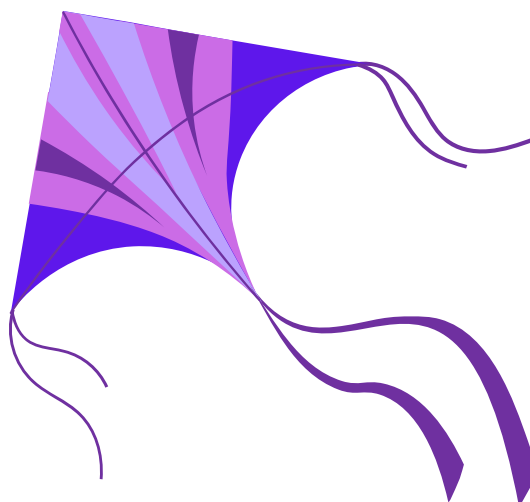
Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género

Abril 2024

Contenido



Condiciones de las niñas y niños en México y Oaxaca.....	3
Población	4
Etnicidad	5
Discapacidad	6
Educación	6
Trabajo Infantil	8
Derechos de las niñas y niños.....	9
Referencias.....	12



Condiciones de las niñas y niños en México y Oaxaca

Celebrar en el mundo el “día del niño” surgió el 20 de noviembre de 1959, cuando la Asamblea General de la ONU decidió reafirmar universalmente los derechos de la niñez, mediante la aprobación de la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención Sobre Los Derechos del Niño.

Desde entonces y aunque la celebración mundial es el 20 de noviembre, cada país ha elegido un día especial para organizar actividades, con el fin de ayudar a potencializar el bienestar de las niñas y niños.

En México, se acordó como oficial, el día 30 de abril, la celebración del día del niño, siendo presidente de la República el general Álvaro Obregón y ministro de Educación Pública el licenciado José Vasconcelos.

Si bien en esta fecha se acostumbra regalar juguetes y realizar actividades en las escuelas como convivios y festivales, también lo es que esta importante fecha no puede ser únicamente para que las niñas y niños que tengan esa posibilidad pasen un momento divertido, porque además es su derecho, sino que también debe ser un día para reflexionar sobre el hecho de que, pese a los avances legislativos y las políticas públicas federales y estatales de protección infantil, aún hay niñas y niños que viven en condiciones de pobreza extrema, con rezago en todos los ámbitos y víctimas de violencia, además de tener, en los hechos, menos oportunidades que los demás niños y niñas de acceder y ejercer sus derechos humanos en plenitud.

Cabe señalar que los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que México es parte, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y en las demás leyes aplicables tanto a nivel nacional como estatal. En el aspecto normativo es importante destacar la importancia de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de los Derechos de Niñas,

Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014) y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca (publicada el 7 de octubre de 2023).

Por lo anterior, el objetivo de esta celebración-conmemoración es que se tomen medidas para fomentar su efectiva inclusión social, de entenderles como personas sujetas de derechos y no sólo de protección y realizar actividades para la promoción de su bienestar y de los derechos a los que tienen acceso como seres humanos.

En este sentido les presentamos los siguientes datos:

Población

En México hay 126,014,024 millones de personas, de las cuales 61,473,390 millones son hombres y 64,540,634 mujeres. Además, 31,755,284 millones de personas en México son niñas y niños de 0 a 14 años de edad (49% mujeres y 51% hombres); esto representa el 25% de la población total del país.

Mientras que en Oaxaca, hay 4,132,148 millones de personas, de las cuales 1,974,843 millones son hombres y 2,157,305 mujeres. Además, 1,146,974 millones de personas en el Estado son niñas y niños de 0 a 14 años de edad (49.6% mujeres y 50.4% hombres); esto representa el 27.7% de la población total de la entidad.

Entidad federativa	Grupo quinquenal de edad	2020		
		Total	Hombres	Mujeres
Estados Unidos Mexicanos		31,755,284	16,084,833	15,670,451
	0 a 4 años	10,047,365	5,077,482	4,969,883
	5 a 9 años	10,764,379	5,453,091	5,311,288
	10 a 14 años	10,943,540	5,554,260	5,389,280
Oaxaca		1,146,974	578,390	568,584
	0 a 4 años	359,853	181,303	178,550
	5 a 9 años	388,759	195,501	193,258
	10 a 14 años	398,362	201,586	196,776

* Elaboración con base en el Censo de Población y Vivienda 2020. Subsistema de Información Demográfica y Social

Etnicidad

El 5.2 % de las niñas, niños de 3 a 14 años de edad hablan alguna lengua indígena en México, mientras que en Oaxaca el 23% de este rango etario son hablantes de alguna lengua indígena.

1.7% de quienes tienen menos de 14 años se consideran personas afroamericanas o afrodescendientes en todo el país, mientras que en Oaxaca lo son el 4.4% de la población de niñas y niños.

Tamaño de localidad	Grupos quinquenales de edad	Población de 3 años y más	Condición de habla indígena					
			Habla lengua indígena			No habla lengua indígena	No especificado	
			Total	Condición de habla española				
				Habla español	No habla español	No especificado		
Estados Unidos Mexicanos	Total	25 991 230	1 360 922	1 037 304	312 237	11 381	24 603 716	26 592
	03-04 años	4 283 311	187 460	106 521	80 611	328	4 088 868	6 983
	05-09 años	10 764 379	554 649	397 064	156 386	1 199	10 199 222	10 508
	10-14 años	10 943 540	618 813	533 719	75 240	9 854	10 315 626	9 101
	Total	941 514	220 717	194 074	25 883	760	720 221	576
20 Oaxaca	03-04 años	154 393	28 326	20 119	8 186	21	125 929	138
	05-09 años	388 759	87 054	74 397	12 601	56	301 475	230
	10-14 años	398 362	105 337	99 558	5 096	683	292 817	208

* Elaboración con base en el Censo de Población y Vivienda 2020. Subsistema de Información Demográfica y Social

Entidad federativa	Grupos quinquenales de edad	Población total	Condición de auto adscripción afroamericana o afrodescendiente		
			Se considera	No se considera	No especificado
Estados Unidos Mexicanos	Total	31 755 284	540 521	31 172 527	42 236
	0-4 años	10 047 365	163 386	9 864 879	19 100
	5-9 años	10 764 379	187 297	10 565 385	11 697
	10-14 años	10 943 540	189 838	10 742 263	11 439
	Total	1 146 974	50 981	1 094 973	1 020
20 Oaxaca	0-4 años	359 853	15 852	343 614	387
	5-9 años	388 759	17 869	370 570	320
	10-14 años	398 362	17 260	380 789	313

* Elaboración con base en el Censo de Población y Vivienda 2020. Subsistema de Información Demográfica y Social

Discapacidad

En México hay 2,071,863 niñas y niños de 0 a 14 años con algún tipo de discapacidad; en Oaxaca son 77,871 niñas y niños en esta condición, lo que representa el 9% de la población con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental.

Entidad federativa	Grupos quinquenales de edad	Población total	Población con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental
Estados Unidos Mexicanos	Total	31 755 284	2 071 863
	00-04 años	10 047 365	503 075
	05-09 años	10 764 379	701 997
	10-14 años	10 943 540	866 791
20 Oaxaca	Total	1 146 974	77 871
	00-04 años	359 853	16 955
	05-09 años	388 759	26 607
	10-14 años	398 362	34 309

* Elaboración con base en el Censo de Población y Vivienda 2020. Subsistema de Información Demográfica y Social

Educación

3,554,978 de niñas y niños de 3 a 14 años no asisten a la escuela, de los cuales 105,022 son oaxaqueñas y oaxaqueños, lo que significa que el 11% de las niñas y niños en edad escolar en Oaxaca **NO** asisten a la escuela, siendo las niñas las que en este rango de edad tienen mayor presencia en las escuelas, sin embargo, es importante observar que, a mayor edad, mayor deserción de las mujeres en las escuelas.

Entidad federativa	Edad	Población de 3 años y más	Condición de asistencia escolar			
			Asiste	No asiste	No especificado	
	Total	25 991 230	22 412 588	3 554 978	23 664	
Estados Unidos Mexicanos	03 años	2 108 406	556 221	1 548 361	3 82	
	04 años	2 174 905	1 551 450	620 571	2 884	
	05 años	2 178 901	1 985 449	190 784	2 668	
	06 años	2 095 349	1 983 213	110 479	1 657	
	07 años	2 146 294	2 053 317	91 361	1 616	
	08 años	2 234 495	2 138 663	94 105	1 727	
	09 años	2 109 340	2 021 390	86 455	1 495	
	10 años	2 299 267	2 197 162	100 191	1 914	
	11 años	2 101 472	2 005 656	94 438	1 378	
	12 años	2 249 567	2 096 493	151 322	1 752	
	13 años	2 140 641	1 938 776	200 484	1 381	
	14 años	2 152 593	1 884 798	266 427	1 368	
		Total	941 514	835 885	105 022	607
	20 Oaxaca	03 años	74 095	32 758	41 271	66
04 años		80 298	63 779	16 440	79	
05 años		80 257	73 952	6 209	96	
06 años		73 614	70 503	3 086	25	
07 años		77 045	74 628	2 372	45	
08 años		80 903	78 407	2 465	31	
09 años		76 940	74 585	2 309	46	
10 años		82 883	80 144	2 700	39	
11 años		76 090	73 241	2 815	34	
12 años		81 526	75 686	5 793	47	
13 años		79 222	70 853	8 325	44	
14 años		78 641	67 349	11 237	55	

* Elaboración con base en el Censo de Población y Vivienda 2020. Subsistema de Información Demográfica y Social

Entidad federativa	Sexo	Población de 3 años y más	Condición de asistencia escolar		
			Asiste	No asiste	No especificado
Estados Unidos Mexicanos		25 991 230	22 412 588	3 554 978	23 664
20 Oaxaca		941 514	835 885	105 022	607
	Hombres	1 866 436	566 264	1 299 212	960
	Mujeres	2 050 864	569 416	1 480 706	742

* Elaboración con base en el Censo de Población y Vivienda 2020. Subsistema de Información Demográfica y Social

Trabajo infantil

En 2022, había 2.3 millones de niñas, niños y adolescentes entre 5 a 17 años de edad que realizaban alguna actividad económica; de los cuales **2.1 millones (91%) realizaban alguna actividad no permitida por la Ley Federal del Trabajo** (ocupados en trabajos prohibidos; debajo de la edad mínima u ocupaciones peligrosas como la construcción, minas, sector agropecuario, bares, cantinas, entre otros).

En Oaxaca, la tasa de trabajo infantil se encuentra por encima de la media nacional, es decir, oscila en el orden del 18.5%



Niñas, niños y adolescentes en ocupación no permitida por sector de actividad según sexo

(distribución porcentual)

Sector de actividad económica	Total	Niños	Niñas
Ocupación no permitida	100.0	100.0	100.0
Agropecuaria	33.0	39.0	17.7
Industria manufacturera, extractiva, electricidad, gas y agua	12.5	11.1	15.8
Construcción	7.0	9.6	0.2
Comercio	21.5	17.3	32.3
Servicios	23.2	19.7	32.2
No especificado	2.9	3.3	1.8

Fuente: INEGI, ENTI, 2022.

Niñas, niños y adolescentes en ocupación peligrosa por dimensión según sexo

Dimensión de la ocupación peligrosa	Miles de personas			Porcentaje respecto a la ocupación peligrosa		
	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas
Ocupación peligrosa	1,973	1,453	519	100.0	100.0	100.0
En sectores de actividad peligrosos	1,066	896	169	54.0	61.7	32.6
En ocupaciones peligrosas	1,245	969	276	63.1	66.7	53.1
En actividades con exposición a riesgos	846	701	144	42.9	48.3	27.8
En actividades que afectan la salud y desarrollo	1,135	886	249	57.5	60.9	48.0
En jornadas de trabajo no apropiadas	210	139	71	10.6	9.6	13.6
En horarios de trabajo prolongado	437	334	103	22.2	23.0	19.9

Nota: Los parciales suman más que el total, debido a que las personas en ocupación no permitida pueden presentar más de una dimensión.

Fuente: INEGI, ENTI, 2022.

Sin duda, falta mucho por hacer para que la niñez viva una vida feliz y plena en el acceso y disfrute de sus derechos humanos, por lo que, además de datos que permitan conocer la situación real que viven las niñas y niños en México y, especialmente en Oaxaca, es importante tomar medidas que permitan cerrar esas brechas y sobre todo, presupuestos públicos enfocados directamente en este objetivo, con indicadores que permitan medir su impacto y eficacia.

Derechos de las niñas y niños

Además de los derechos humanos universales a los que todas las personas tenemos derecho, las niñas y niños tienen los derechos que de manera puntual el Estado Mexicano en general y Oaxaca en lo particular les reconocen en los artículos 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 14 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, los cuales de manera enunciativa más no limitativa son:

LGDNNA	LDNNAEO
Artículo 13. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:	Artículo 14. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes sin distinción alguna por su condición, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:
I. Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo;	I. A la vida desde el nacimiento, a la paz, la supervivencia y al desarrollo de forma digna;
-----	II. A la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad;
II. Derecho de prioridad;	III. De prioridad;
III. Derecho a la identidad;	IV. A la identidad;
IV. Derecho a vivir en familia;	V. A vivir en familia;
V. Derecho a la igualdad sustantiva;	VI. A la igualdad sustantiva;
VI. Derecho a no ser discriminado;	VII. A no ser discriminado;
VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;	VIII. A vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;	IX. De acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;	X. A la protección de la salud y a la seguridad social;
X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;	XI. A la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
XI. Derecho a la educación;	XII. A la educación;
XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;	XIII. Al descanso y al esparcimiento;
XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;	XIV. A la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;
XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;	XV. A la libertad de expresión y de acceso a la información;
XV. Derecho de participación;	XVI. A la participación;
XVI. Derecho de asociación y reunión;	XVII. De asociación y reunión;
XVII. Derecho a la intimidad;	XVIII. A la intimidad;

LGDNNA	LDNNAEO
XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;	XIX. A la seguridad jurídica y al debido proceso;
XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y	-----
XX. Derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación.	XX. De acceso a las tecnologías de información y comunicación;
-----	XXI. A una vida libre de trabajo infantil;
-----	XXII. A una crianza positiva, y
-----	XXIII. A la lactancia materna.
Las autoridades federales , de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para garantizar estos derechos a todas las niñas, niños y adolescentes sin discriminación de ningún tipo o condición.	Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para garantizar estos derechos a todas las niñas, niños y adolescentes sin discriminación de ningún tipo o condición.

Si bien el Estado de Oaxaca reconoce el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a una vida libre de trabajo infantil, a una crianza positiva y al acceso a la lactancia materna, que no reconoce expresamente la Ley General de la materia, en Oaxaca no se enlistan los derechos de la niñez migrante de manera expresa en el artículo 14 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, no obstante, es importante resaltar que la niñez migrante que se encuentra en territorio oaxaqueño deberá gozar de todos los derechos humanos, ya que la Ley si establece que el Instituto de Atención Integral al Migrante Oaxaqueño forma parte del Sistema Local de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y además, ordena que los ayuntamientos cuenten con un diagnóstico de la situación en la que se desenvuelve la niñez y adolescencia de su municipio, mismo que servirá como base para la elaboración del programa de atención de niñas, niños y adolescentes, el cual, entre otros rubros deberá contener aspectos relacionados con las niñas y niños migrantes.

Sin duda, falta mucho por hacer para que la niñez viva una vida feliz y plena en el acceso y disfrute de sus derechos humanos, por lo que, además de datos que permitan conocer la situación real que viven las niñas y niños en México y, especialmente en Oaxaca, es importante tomar medidas que permitan cerrar esas brechas y sobre todo, presupuestos públicos enfocados directamente en este objetivo, con indicadores que permitan medir su impacto y eficacia.

Referencias

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
2. Convención sobre los Derechos del Niño.
https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/MJ/II_20.pdf
3. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
[https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Constitucion_Politica_del_Estado_Libre_y_Soberano_de_Oaxaca_\(Ref_dto_1624_aprob_LXV_Legis_13_dic_2023_PO_52_7a_secc_30_diciembre_2023\).pdf](https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Constitucion_Politica_del_Estado_Libre_y_Soberano_de_Oaxaca_(Ref_dto_1624_aprob_LXV_Legis_13_dic_2023_PO_52_7a_secc_30_diciembre_2023).pdf)
4. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>
5. Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
[https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_los_Derechos_de_Ninias_Ninios_y_Adolescentes_para_el_Estado_de_Oaxaca_\(txt_orig_dto_1545_aprob_LXV_20_sep_2023_PO_40_14a_secc_7_oct_2023\).pdf](https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_los_Derechos_de_Ninias_Ninios_y_Adolescentes_para_el_Estado_de_Oaxaca_(txt_orig_dto_1545_aprob_LXV_20_sep_2023_PO_40_14a_secc_7_oct_2023).pdf)
6. Censo de Población y Vivienda 2020.
<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>
7. Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2022
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enti/2022/doc/enti_2022_presentacion_resultados.pdf
8. Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Derechos de las niñas, niños y adolescentes. México. <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derechos-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes>
9. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) México. Los derechos de la infancia y la adolescencia en México. UNICEF México, 2018.
<https://www.unicef.org/mexico/media/1791/file/SITAN-UNICEF.pdf>
10. Sotomayor Alberto y otros. México: segundo informe de progreso de políticas de primera infancia. Diálogo Interamericano, Pacto por la Primera Infancia y Mexicanos Primero Visión 2030. México, 2024. <https://www.pactoprimerainfancia.org.mx/wp-content/uploads/2024/04/MEXICO-Informe-de-Progreso-de-las-Políticas-de-Primera-Infancia-2024.pdf>

Análisis

CONDICIONES DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN MÉXICO Y OAXACA



CEMPAG

Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género



www.congresooaxaca.gob.mx/centros-estudios/CEMPAG.html



#ComparteCEMPAG

Abril 2024

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género